

**INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE INCIDENTES DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL
EN LAS INSTITUCIONES CORRECCIONALES PARA ADULTOS
AÑO FISCAL 2015-16**

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Anual de Incidentes de Acoso y Abuso Sexual en las Instituciones Correccionales para Adultos
Otros documentos:	Instrumento de recopilación.
Frecuencia de divulgación del informe:	Anualmente
Período de referencia de datos:	1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable) o PDF (scan).
Costo del informe:	No

Descripción del informe	Este informe recoge la cantidad de incidentes de acoso y abuso sexual en contra de los miembros de la población correccional reportados mensualmente en las instituciones correccionales de adultos.
Objetivos del informe	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar información sobre los incidentes reportados por institución correccional. 2. Ofrecer datos sobre los incidentes reportados por tipo de incidente y sexo de la víctima. 3. Examinar los incidentes reportados por tipo de incidente y perpetrador. 4. Comparar información sobre los incidentes referidos para investigaciones. 5. Proveer información para desarrollar política pública dirigida a prevenir cualquier tipo de violencia sexual perpetrada en contra de los miembros de la población confinada.
Clasificación Temática:	Otras estadísticas n.e.p
Instrumento de recopilación	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional de las instituciones para adultos.
Variable principal:	Número de incidentes reportados.
Cobertura:	Región Este y Región Oeste (nivel isla)

Unidad de análisis: Informes Realizados

Unidad de información: Oficina del Coordinador de P.R.E.A.

Nivel de estimación: El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuentes de información: Registro de incidentes de P.R.E.A.

Preparado por:

Nombre: Doria A. Martínez Guzmán

Puesto: Directora Oficina de Desarrollo Programático

Fecha: 26 de octubre de 2016

BASE LEGAL

- Plan de Reorganización Núm. 2-2011, el cual establece las facultades y deberes del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Ley Núm. 108-79 (2003), 42 US15601, et seq. del Congreso de los Estados Unidos, titulada “Prison Rape Elimination Act” (P.R.E.A, 2003).
- Reglamento Núm. 8715, Reglamento para Prevenir, Detectar, Informar y Responder a la Violencia Sexual en las Instituciones Correccionales, del 11 de marzo de 2016.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante DCR) tiene una política pública de cero tolerancia para todas las formas de violencia sexual, ya sea por acoso, abuso, acto sexual no consentido, conducta inapropiada o represalia, para lo cual ha establecido los procedimientos para prevenir, detectar, informar y responder a cualquier tipo de violencia sexual perpetrada en contra de los miembros de la población correccional y jóvenes transgresores institucionalizados en virtud a una medida dispositiva bajo la custodia del Departamento.

De acuerdo al *Reglamento para Prevenir, Detectar, Informar y Responder a la Violencia Sexual en las Instituciones Correccionales*, violencia sexual es el término que agrupa los diferentes tipos de avances sexuales violentos, tales como: abuso, acoso, acto sexual no consentido y comportamiento inadecuado por el personal del DCR.

Los incidentes de violencia sexual señalados en los estándares de P.R.E.A., son aquellos en los cuales el miembro de la población correccional es la víctima. A estos efectos, la violencia sexual ocurre en dos (2) circunstancias: de un miembro de la población correccional hacia otro miembro de la población correccional (confinado/confinado) o de un funcionario hacia un miembro de la población correccional (empleado/confinado).

Una de las siguientes instancias tiene que estar presente para que se configure la violencia sexual en confinamiento: que (1) la víctima no consienta, (2) que sea coaccionada a tal acto por amenazas de violencia manifiesta o implícita y (3) que sea incapaz de consentir o rechazar.

El término abuso sexual se refiere a contacto sexual hacia un miembro de la población correccional por otro miembro de la población correccional. Este contacto consiste en tocar con o sin ropa los genitales, ano, ingle, senos, muslos o glúteos de otra persona; excluyendo el hecho incidental por un altercado físico.

El abuso sexual también se configura hacia un miembro de la población correccional por un funcionario e incluye cualquiera de los siguientes actos: contacto entre el pene/vulva o el pene/ano; el contacto entre la boca/pene/vulva/ano o cualquier otra parte del cuerpo (aunque sea un roce); contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el funcionario tiene la intención de agredir, provocar o satisfacer sus deseos sexuales; cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, o con los órganos genitales, ano, ingle, pecho, muslos, glúteos o cualquier parte del cuerpo, donde el funcionario tiene la intención de agredir, provocar o satisfacer sus deseos sexuales; cualquier intento, amenaza o petición sexual por un funcionario para participar en las actividades descritas anteriormente en esta definición; cualquier exposición por un funcionario de sus genitales al descubierto, los glúteos o pechos en presencia de un miembro de la población correccional y cualquier acto de voyerismo por un funcionario.

La Ley P.R.E.A define voyerismo como la invasión a la privacidad de un miembro de la población correccional por parte de un funcionario por razones no relacionadas con los deberes oficiales, tales como: mirar a un miembro de la población correccional que está utilizando un inodoro o ducha en su celda, o en cualquier instancia en que se encuentre desnudo, que no sea parte de un registro o procedimiento de seguridad válido; tomar fotos o videos de todo o parte del cuerpo desnudo de un miembro de la población correccional; tomar fotos o videos de un miembro de la población correccional, mientras ejecuta una acción que provoque excitación sexual.

El acoso sexual se refiere al comportamiento de un miembro de la población correccional hacia otro miembro de la población correccional, cuando ocurre uno o más de los siguientes comportamientos: avances sexuales repetidos y no deseados, solicitud de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones de naturaleza sexual, despectiva u ofensiva, entre otros. El acoso sexual también se refiere al comportamiento de un funcionario hacia un miembro de la población correccional, que incluye uno o más de los siguientes comportamientos: comentarios repetitivos o gestos de naturaleza sexual, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, lenguaje obsceno o gestos.

El acto sexual no consentido se refiere al contacto sexual con cualquier persona que: (1) no consienta o que no sea capaz de consentir; (2) tenga contacto anal o genital entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano; incluyendo penetración, aunque sea un roce leve o contacto entre la boca y el pene, vulva o ano; (3) penetración de la abertura anal o genital por otra persona, aunque sea leve, con la mano, dedo, objeto o cualquier otro instrumento.

El comportamiento inadecuado por funcionario se refiere a cualquier tipo de acto o conducta de naturaleza sexual hacia un miembro de la población correccional por un funcionario. Incluye cualquier relación romántica entre un funcionario y un miembro de la población correccional, ya que, está prohibida y se considera inapropiada e inaceptable.

Todo funcionario que advenga en conocimiento o sospeche que exista una situación de violencia sexual o caso de represalia en el entorno correccional, está obligado a informar inmediatamente al Comandante de la Guardia de turno. Las responsabilidades incluyen activar el Protocolo de Informe e Intervención en Incidente de Violencia Sexual. Se aceptan los informes realizados verbalmente, por escrito, de forma anónima o de terceros. Los funcionarios documentan inmediatamente cualquiera de estos reportes verbales y si la presunta víctima es menor de dieciocho (18) años o considerado un adulto

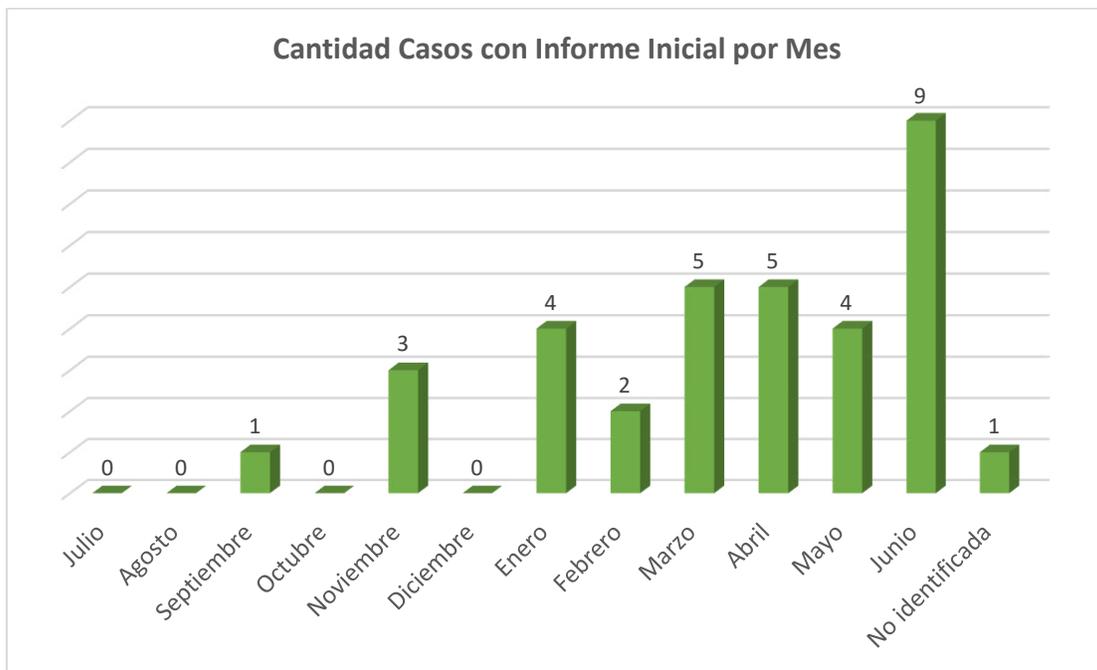
vulnerable, el DCR informará la alegación a la agencia local o estatal de servicios correspondiente.

Finalmente, el Acrónimo LGBTIN que se refiere a un grupo de personas con diferentes tendencias sexuales incluyendo: lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgéneros, intersexuales y no conformes.

RESULTADOS

Incidencias reportadas por Mes

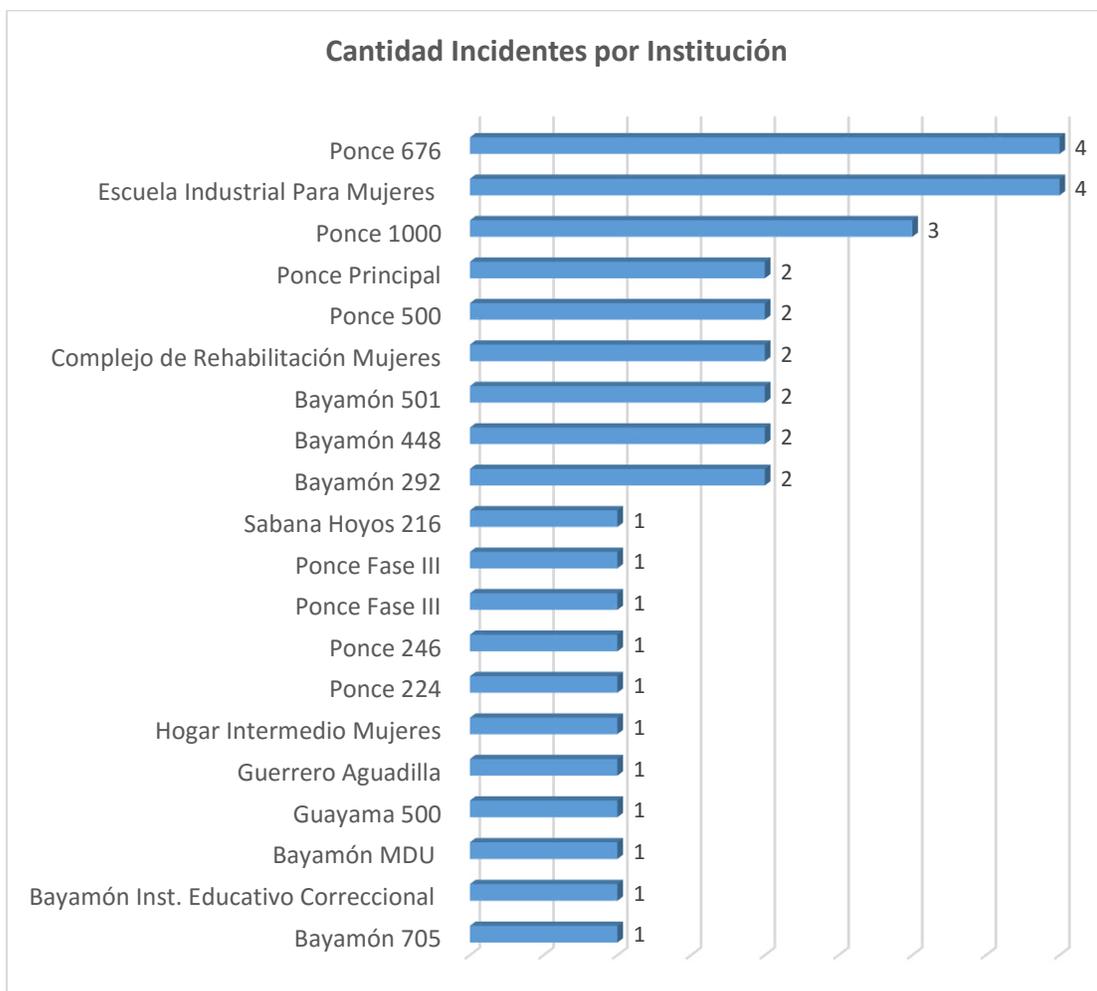
Durante el Año Fiscal 2052-16 se reportaron un total de 34 incidentes de acoso/abuso sexual, en las instituciones del sistema correccional de adultos. El mes de junio tuvo la mayor cantidad de casos, seguido por marzo y abril de 2016.



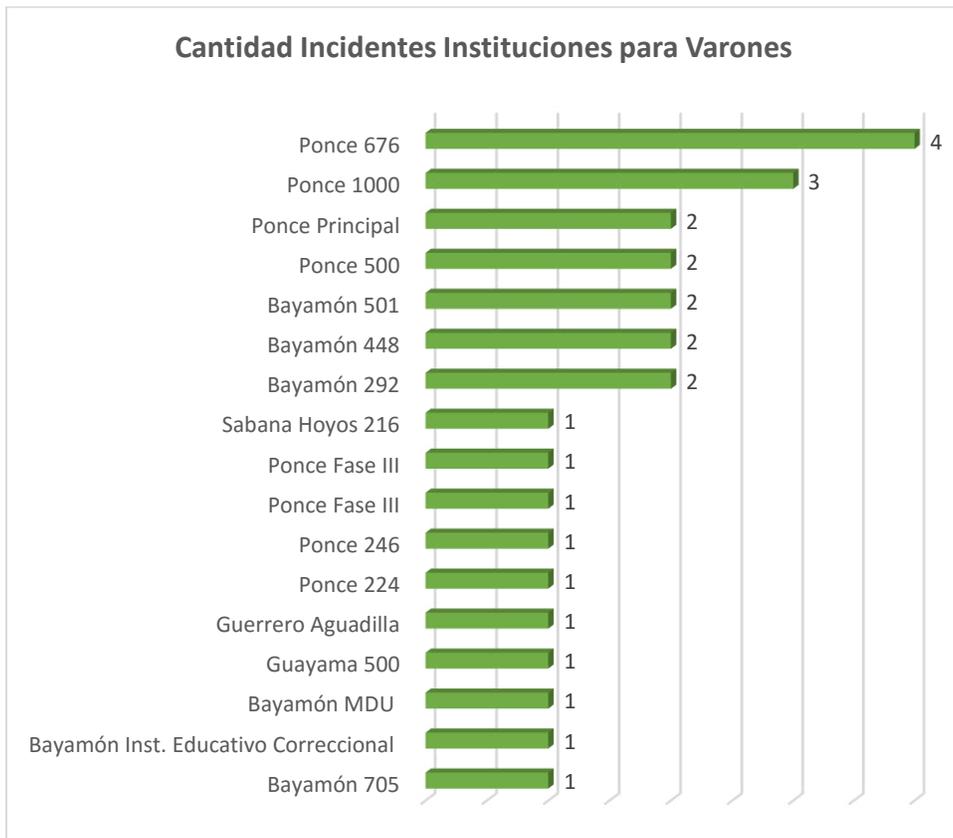
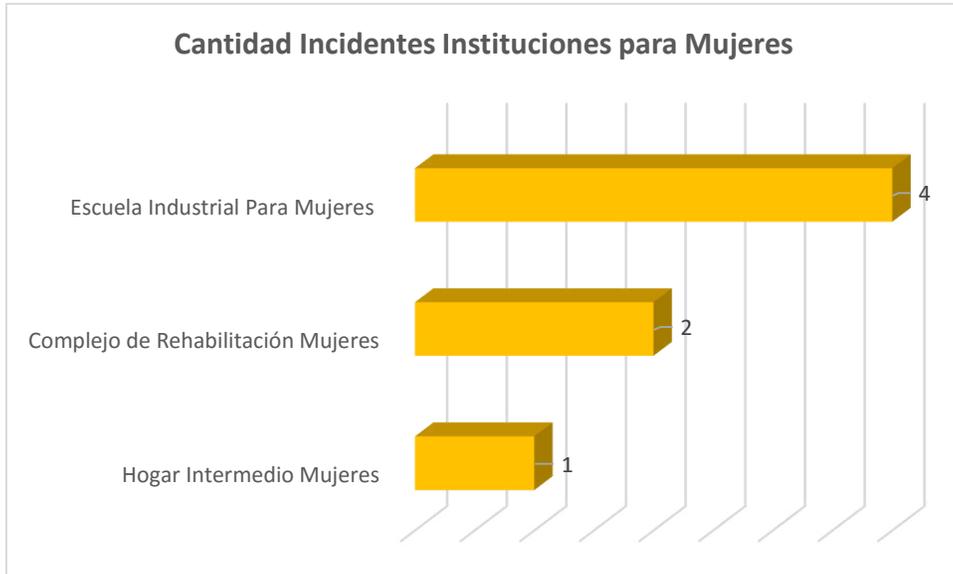
Incidentes reportados por Institución

El Centro de Ingresos del Sur Ponce 676 y la Escuela Industrial Para Mujeres, que también es un centro de ingresos, encabezan la lista de las instituciones con mayor número de incidentes reportados.

Las instituciones del Complejo Correccional de Ponce representan el 45% (9) de las 20 facilidades con incidentes de acoso/abuso sexual, las de Bayamón alcanzan el 30% (6), Guayama (1) y Aguadilla (1) el 5% cada una y las instituciones para mujeres el 15% (1 cada una).



El 79% (27) de los 34 incidentes fueron reportados en instituciones para varones y el 21% (7) en instituciones para mujeres.



Tipo de Incidentes

En términos generales el 53% (18) de los incidentes reportados fue de acoso y el 47%(16) de abuso.

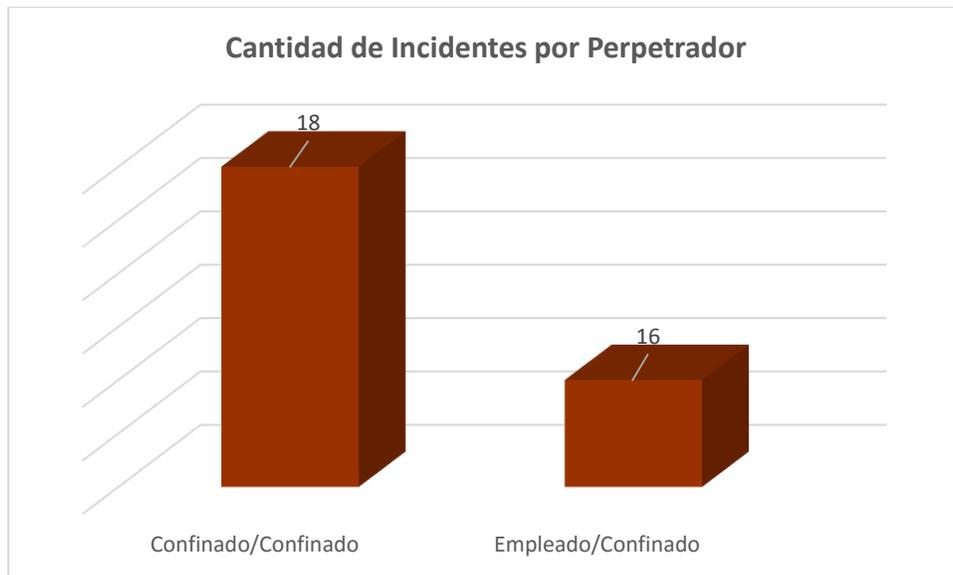
El acoso sexual es el comportamiento de empleado/confinado que incluye: comentarios repetitivos o gestos de naturaleza sexual, incluyendo referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, lenguaje obsceno o gestos; también se refiere al comportamiento de confinado/confinado, incluyendo: avances sexuales repetidos y no deseados, solicitud de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones de naturaleza sexual, despectiva u ofensiva, entre otros.



El abuso sexual se refiere a contacto sexual hacia un miembro de la población correccional por otro miembro de la población correccional. Este contacto consiste en tocar con o sin ropa los genitales, ano, ingle, senos, muslos o glúteos de otra persona; excluyendo el hecho incidental por un altercado físico; también se refiere al abuso sexual hacia un miembro de la población correccional por un funcionario, incluye cualquiera de las instancias previamente descritas en este informe.

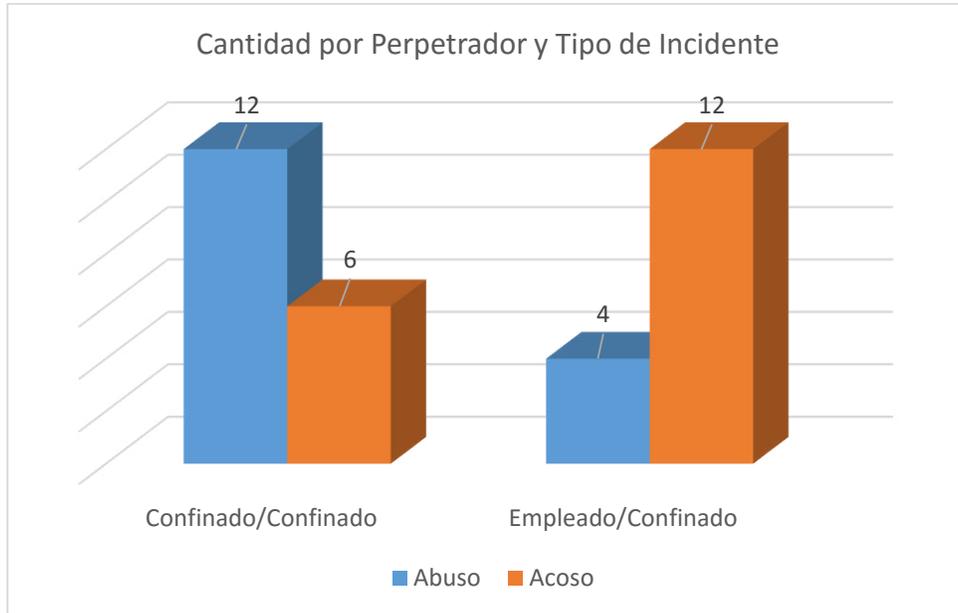
Incidentes por Perpetrador

El 53% de los perpetradores fueron confinados y el 47% fueron empleados, reportando la ocurrencia de 18 incidentes de confinado/confinado y 16 incidentes de empleado/confinado.

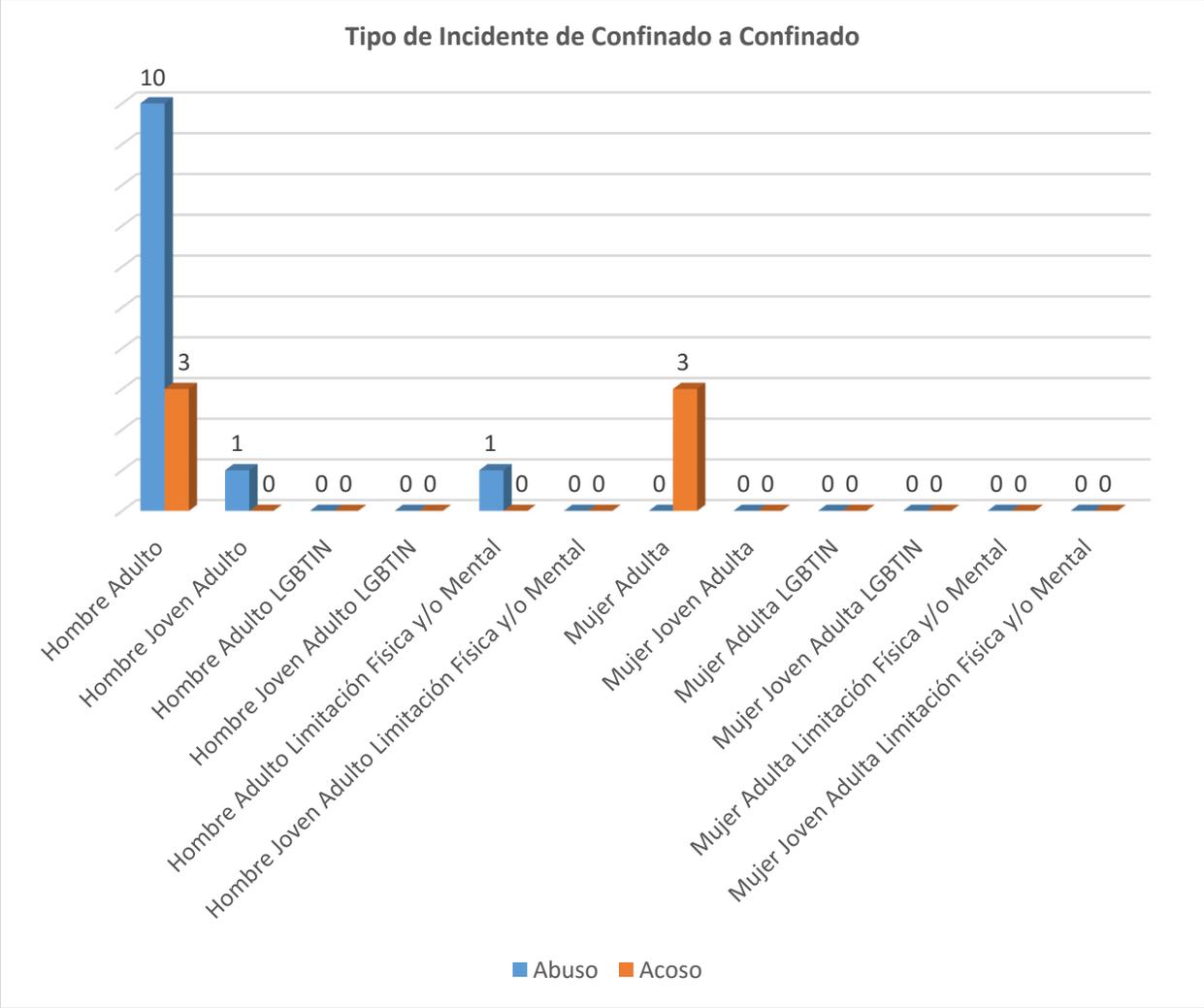


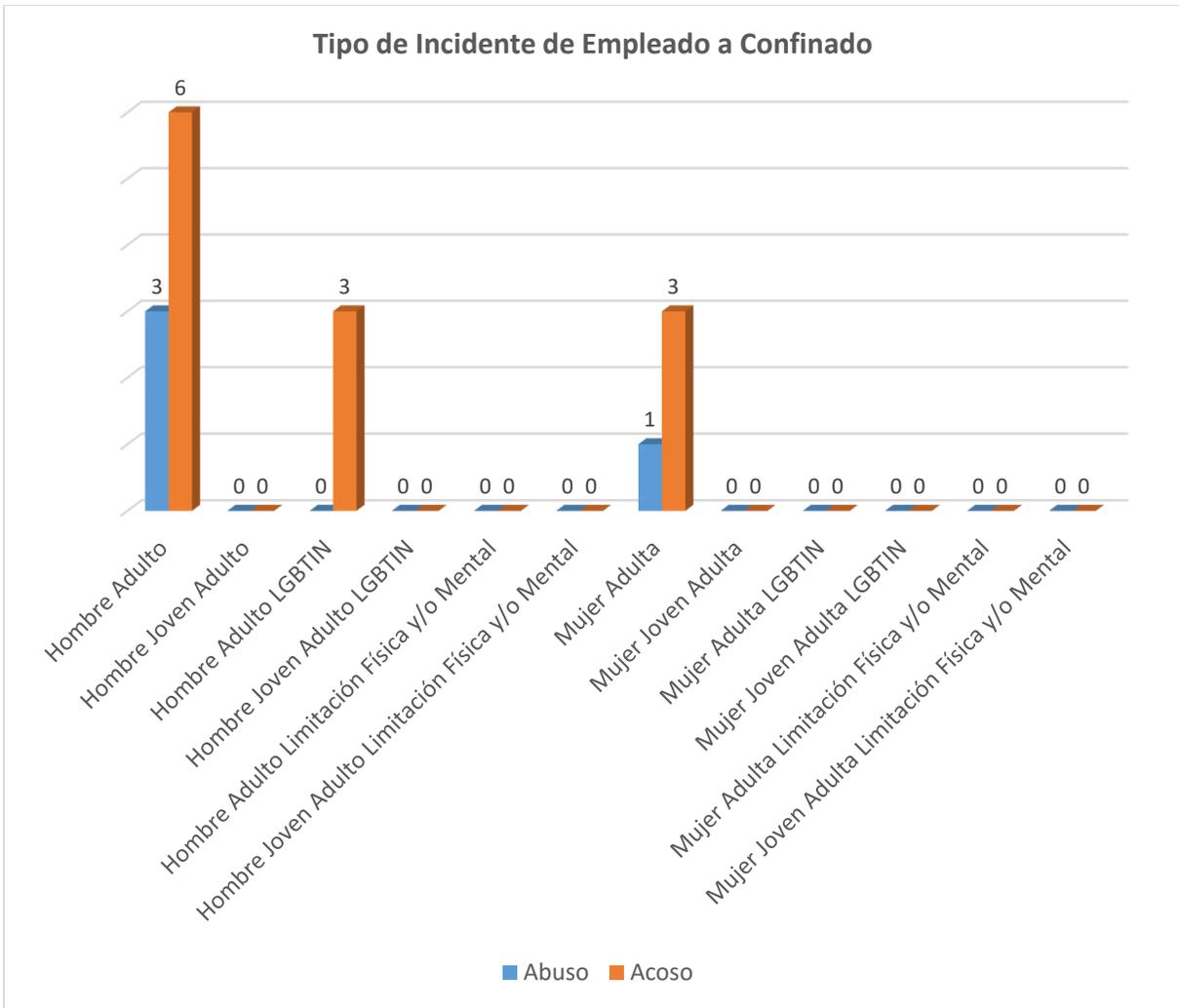
Perpetrador por Tipo de Incidentes

El 67% de los incidentes reportados de confinado/confinado fue de abuso (12) y el 33% fue de acoso (6). No obstante, el 25% de los incidentes reportados de empleado/confinado fue de abuso (4) y el 75% fue de acoso (12).



Las próximas figuras ilustran la cantidad de incidentes por víctima clasificados en doce (12) categorías: hombre adulto, hombre joven adulto, hombre adulto LGBTIN, hombre joven adulto LGBTIN, hombre adulto con limitación física y/o mental, hombre joven adulto con limitación física y/o mental, mujer adulta, mujer joven adulta, mujer adulta LGBTIN, mujer joven adulta LGBTIN, mujer adulta con limitación física y/o mental, y mujer joven adulta con limitación física y/o mental.





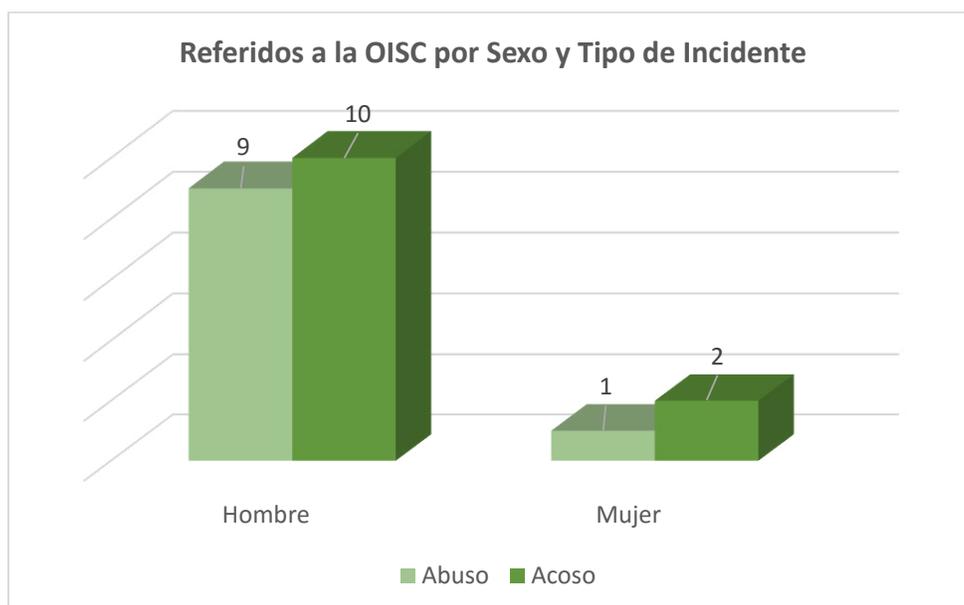
Referidos a la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional

A tenor con el Reglamento, todas las denuncias y alegaciones de violencia sexual ocurridas en las instituciones correccionales - incluyendo las referidas por terceras personas y anónimos - son objeto de investigación administrativa llevada a cabo por la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC) de manera objetiva, exhaustiva, en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

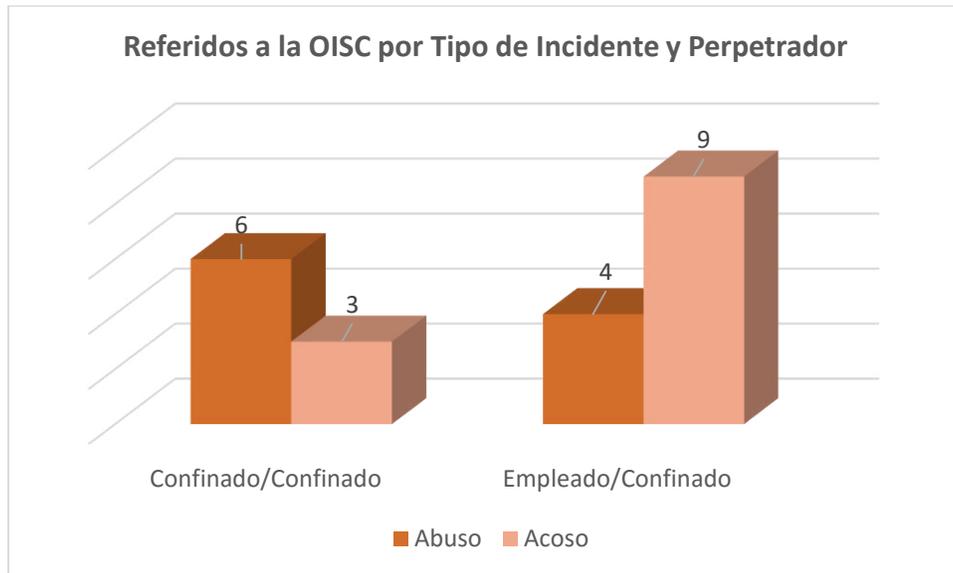
El 65% (22) de los 34 incidentes reportados fue referido a la OISC.



El 86% (19) de los referidos fue de víctimas hombres y el 14% (3) de víctimas mujeres. En el caso de los hombres, el 53% (10) de los referidos a la OISC fue de acoso y el 47% (9) de abuso mientras que, en las mujeres el 67% (2) fue de acoso y el 33% (1) de abuso.

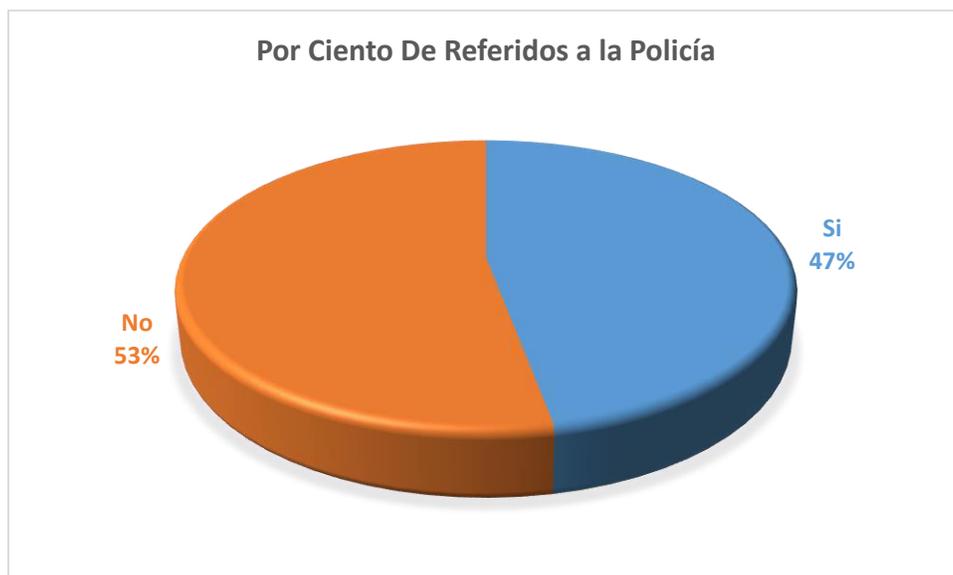


El 67% (6) de los incidentes de confinado/confinado referidos a la OISC fue de abuso y el 33% (3) de acoso, sin embargo, el 31% (4) de los incidentes de empleado/confinado fue de abuso y el 69% (9) de acoso.

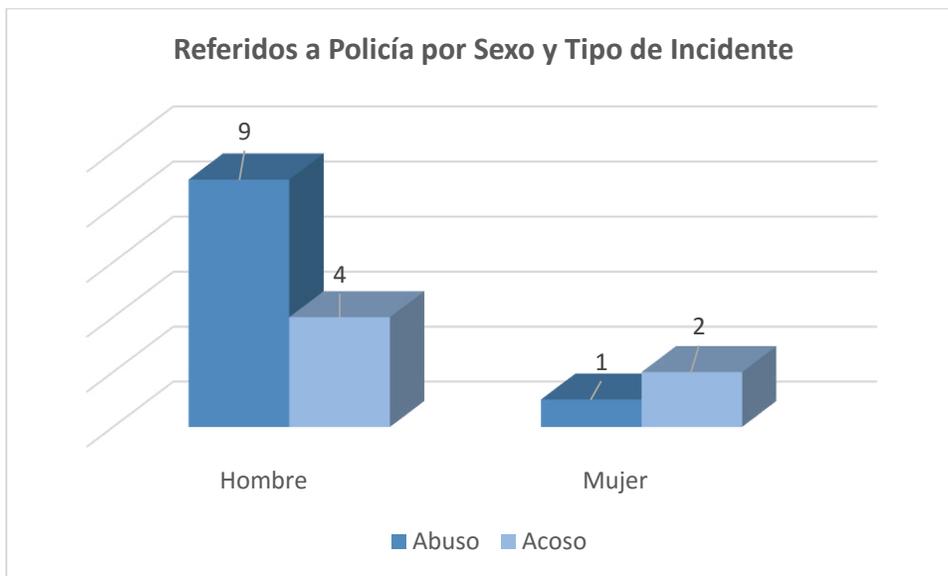


Referidos a la Policía de Puerto Rico

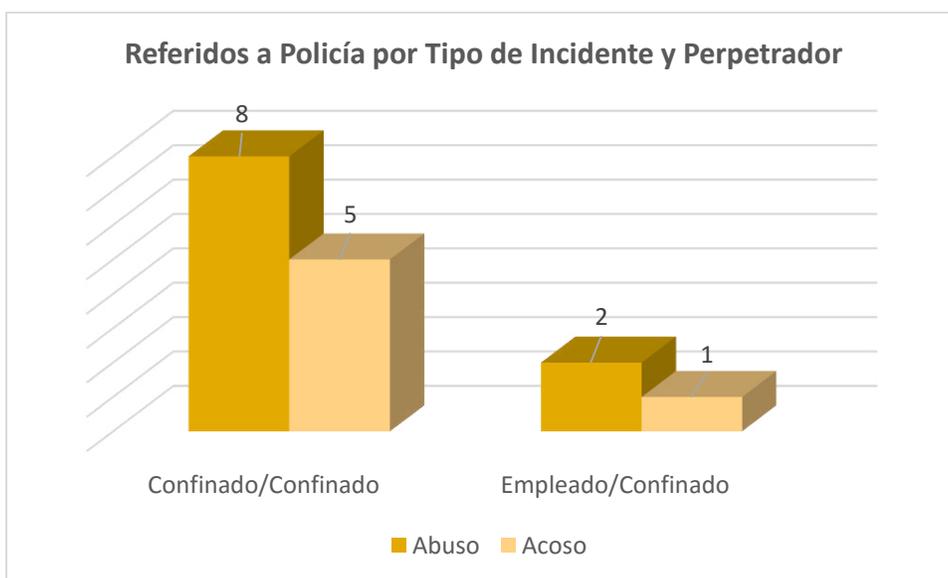
El 47% (16) de los 34 incidentes reportados fueron referidos a Policía de Puerto Rico.



El 81% (13) de los referidos fue de víctimas hombres y el 19% (3) de víctimas mujeres. En el caso de los hombres, el 31% (4) de los referidos a la Policía fue de acoso y el 69% (9) de abuso mientras que, en las mujeres – en la misma proporción que los referidos a la OISC - el 67% (2) fue de acoso y el 33% (1) de abuso.

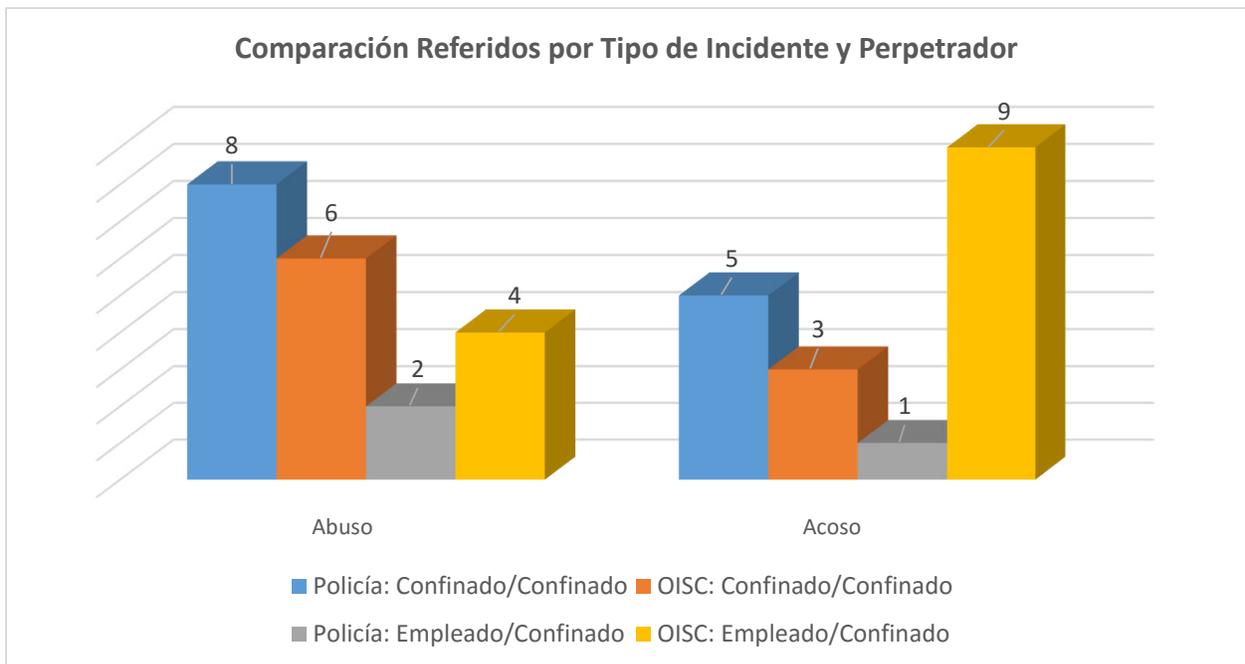
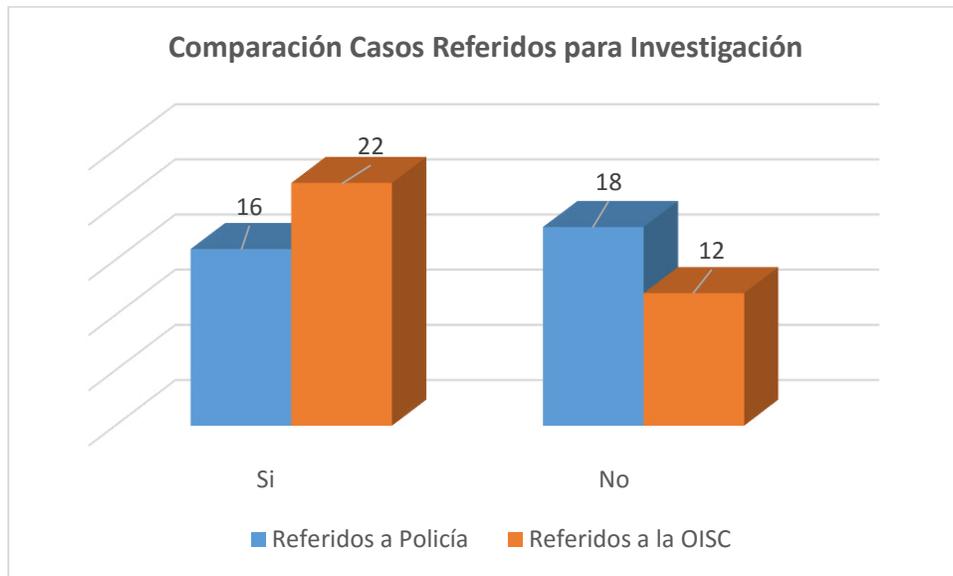


El 62% (8) de los incidentes de confinado/confinado referidos a la Policía fue de abuso y el 38% (5) de acoso, sin embargo, el 67% (2) de los incidentes de empleado/confinado fue de abuso y el 33% (1) de acoso.

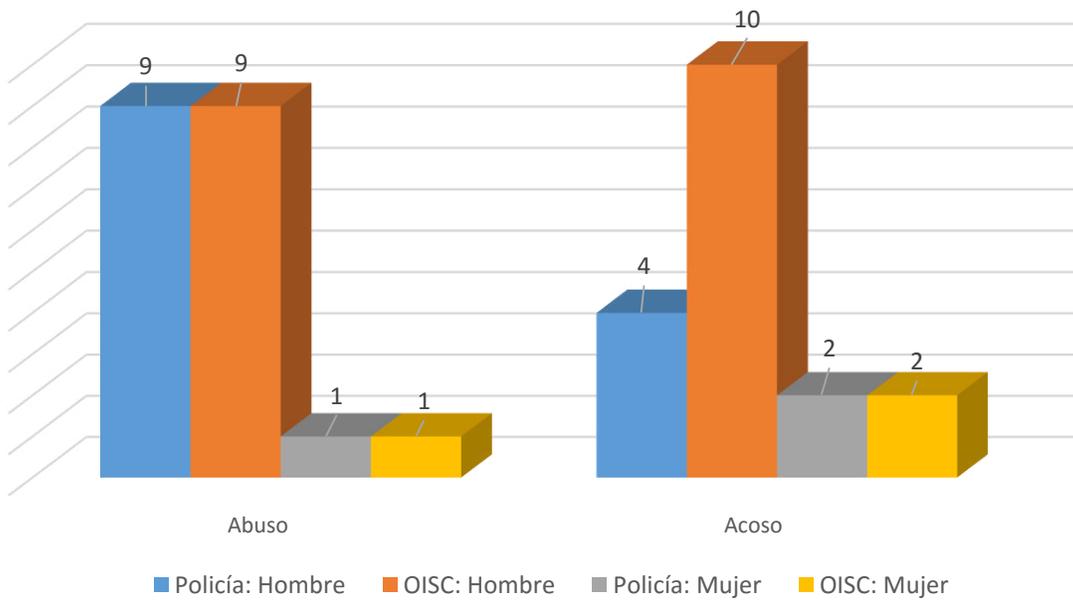


Comparación de Incidentes Referidos a la OISC y a la Policía

Las siguientes gráficas comparan los incidentes referidos para investigaciones a la OISC y a la Policía de Puerto Rico, por tipo de incidentes y perpetrador, y por sexo y tipo de incidentes.



Comparación Referidos por Sexo y Tipo de Incidente



Resumen por año Fiscal de Registro de incidentes PREA

Núm. Caso	Fecha Informe Inicial mm/dd/aa	Fecha Informe a PREA mm/dd/aa	Institución	Perpetrador	Clasificación de Incidente	Sexo	LGBTIN	Limitación Física y/o Mental	Joven Adulto	Otros	Referidos a Policía	Referidos a OISC
2016.09.23	2015	9/26/2016	HIM San Juan-- Traslado a Vega Alta	Empleado/Confinado	Abuso	M					x	x
2015.09.01	9/28/2015	9/28/2015	Ponce 1000	Confinado/Confinado	Abuso	H						
2016.09.26	11/1/2015	9/30/2016	Complejo de Rehabilitación Mujeres	Empleado/Confinado	Acoso	M						
2016.02.05	11/3/2015	2/8/2016	Ponce 500	Empleado/Confinado	Acoso	H						x
2016.01.02	11/18/2015	1/19/2016	Ponce 1000	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	
2016.02.06	1/21/2016	2/11/2016	Ponce 224	Empleado/Confinado	Acoso	H						x
2016.01.03	1/22/2016	1/22/2016	Ponce 676	Empleado/Confinado	Acoso	H						x
2016.03.11	1/26/2016	3/4/2016	Ponce Principal	Empleado/Confinado	Acoso	H						x
2016.02.04	1/30/2016	2/4/2016	Saban Hoyos 216	Confinado/Confinado	Abuso	H		X	X		x	x
2016.02.07	2/12/2016	2/23/2016	Ponce 500	Confinado/Confinado	Acoso	H					x	x
2016.02.08	2/19/2016	2/26/2016	Ponce Fase III	Confinado/Confinado	Abuso	H						x
2016.03.09	3/2/2016	3/3/2016	Bayamón 292	Empleado/Confinado	Acoso	H	X					x
2016.03.10	3/2/2016	3/3/2016	Bayamón 292	Empleado/Confinado	Acoso	H	X					x
2016.05.19	3/2/2016	5/3/2016	Complejo de Rehabilitación Mujeres	Empleado/Confinado	Acoso	M						
2016.03.13	3/5/2016	3/28/2016	Bayamón 448	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	
2016.03.12	3/10/2016	3/16/2016	Bayamón 705	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	x
2016.04.14	4/7/2016	4/8/2016	Ponce Principal	Confinado/Confinado	Acoso	H					x	
2016.04.18	4/13/2016	4/28/2016	Bayamón 448	Confinado/Confinado	Acoso	H					x	x
2016.07.02	4/17/2016	7/13/2016	Escuela Industrial Para Mujeres VA	Confinado/Confinado	Acoso	M					x	x
2016.04.17	4/22/2016	4/22/2016	Guerrero Aguadilla	Confinado/Confinado	Abuso	H			X		x	
2016.05.23	4/27/2016	5/17/2016	MDU Bayamón	Empleado/Confinado	Abuso	H						x
2016.05.20	5/2/2016	5/5/2016	Inst Educativa Correccional 308	Empleado/Confinado	Acoso	H						x
2016.05.21	5/4/2016	5/6/2016	Ponce 676	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	x
2016.05.22	5/10/2016	5/17/2016	Guayama 500	Confinado/Confinado	Abuso	H						x
2016.06.24	5/29/2016	6/1/2016	Bayamón 501	Confinado/Confinado	Abuso	H						
2016.07.04	6/1/2016	7/15/2016	Ponce 676	Empleado/Confinado	Abuso	H					x	x
2016.06.25	6/6/2016	6/7/2016	Ponce 1000	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	x
2016.06.26	6/6/2016	6/13/2016	Bayamón 501	Empleado/Confinado	Acoso	H						
2016.06.27	6/8/2016	6/13/2016	Ponce 676	Empleado/Confinado	Abuso	H						x
2016.06.28	6/10/2016	6/22/2016	Escuela Industrial Para Mujeres VA	Confinado/Confinado	Acoso	M						
2016.09.18	6/14/2016	9/14/2016	Escuela Industrial Para Mujeres VA	Confinado/Confinado	Acoso	M					x	
2016.04.16	6/19/2016	6/20/2016	Anexo 246 Ponce	Confinado/Confinado	Abuso	H					x	
2016.09.20	6/27/2016	9/20/2016	Fase III	Empleado/Confinado	Acoso	H	x				x	x
2016.07.01	6/29/2016	7/11/2016	Escuela Industrial Para Mujeres VA	Empleado/Confinado	Acoso	M						x